



ACTA 11-2018

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles catorce (14) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1.** *Oficio 00105/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por la Mag. Alba Selene Burroughs, Juez Presidenta de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación de Departamento Judicial de Barahona, el cual dice: “Cortésmente le remitimos lo consignado en el anexo y de la misma manera les informamos por este medio que no tenemos ninguna objeción en la solicitud de permiso especial de estudios, realizado por el Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, , Juez de Paz del Municipio de Pedernales; a fin de realizar un curso de Especialista en Justicia Constitucional, el cual será impartido por la Universidad de Castilla-La Mancha en la ciudad de Toledo (España), del 2 al 20 de julio del 2018 y en Cádiz (España) del 23 al 25 de julio del año 2018”, (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 558054), DECIDIÉNDOSE aprobar la licencia con disfrute de salario.*

- 2.** *Oficio DGHCJA Núm. 187/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, en atención al oficio d/f 06/02/2018, suscrito por la Sra. Carmen M. Arias Mejía, Secretaria de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, solicita una licencia especial por dos horas, los días lunes, miércoles y viernes, por un período de treinta (30) días, desde 02/02/2018 hasta el 03/03/2018, para continuar con terapias de rehabilitación por problemas de múltiples hernias: cervical, lumbar y dorsal.*

Exponemos breves datos de su historial laboral, con la finalidad de considerar:

- *La Sra. Arias Mejía ingresó al Poder Judicial en fecha 01/06/2006.*



- *No ha sido suspendida ni ha tenido proceso disciplinario.*
- *En su última Evaluación del Desempeño del año 2015, obtuvo un índice de 90.29, con un resultado sobre el promedio.*

Por lo antes expuesto, somos de opinión que la licencia especial sea aprobada con disfrute salarial. Dejamos a consideración de ese honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 554639), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 3.** *Oficio DGHCJA Núm. 147/2018 de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Remitimos para su consideración el oficio señalado en el anexo, referente a la solicitud de permiso estudiantil de la empleada Luz Denise Pérez Nova, oficinista de la 6ta. Sala para Asuntos de Familia del Distrito Nacional.*

Dicha servidora solicita le sea aprobado un permiso para asistir a clases que excede las 4 horas que establece la norma aprobada por el Consejo del Poder Judicial, ya que está cursando las últimas materias de la Carrera de Derecho y dice que de no aprobarse el permiso solicitado no podrá graduarse este año.

En vista de lo anterior, en relación a esta solicitud, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 555242), DECIDIÉNDOSE aprobar el permiso de conformidad con el horario que ha presentado.

- 4.** *Oficio DGHCJA Núm. 149/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Remitimos para su consideración el oficio señalado en el anexo, referente a la solicitud de permiso estudiantil del empleado José Andrés Mejía Mora, electricista II del Departamento Administrativo del Distrito Judicial de Peravia.*

Dicho servidor solicita le sea aprobado un permiso para asistir a clases en el período enero-mayo 2018 y vista la norma vigente aprobada por el Consejo del Poder Judicial de que para ser beneficiado con un nuevo permiso de clases se debe esperar 12 meses, el mismo fue rechazado.



El Sr. Mejía solicita se le apruebe dicho permiso ya que el período de reajustes, cambios y retiros de materias ya cerró en la universidad y al dejar de asistir a estas clases perdería la posibilidad de terminar el pensum este año para posteriormente graduarse.

En vista de lo anterior, en relación a esta solicitud, dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 558094), DECIDIÉNDOSE devolver el caso para que el solicitante establezca cuales días y cuales horas sería el permiso que solicita.

- 5. Comunicación de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Xiomara Silva Santos, Jueza en retiro y Comisionada ante la CIEJ, el cual dice: “La que suscribe, Xiomara Silva Santos, dominicana, mayor de edad, soltera, domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad y electoral o. 001-0776201-5, Magistrada en Retiro, Comisionada por el país ante la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ), por este medio se permite hacer de vuestro conocimiento, con el mayor respeto, que he recibido una invitación del Presidente de la Red Latinoamericana de Jueces Roberto Pages Lloveras y de la Vicepresidenta de la Independencia Judicial de la (REDLAJ), Vania Boutaud Mejías, para participar en un Diplomado sobre Ética Judicial, que tendrá como tema central la independencia Judicial, dicho evento será celebrado durante los días 25, 26 y 27 de abril del cursante año, en la ciudad de Santiago de Chile, me manifiestan los organizadores que ellos proveerán alojamiento y alimentos, que solo debo pagar el vuelo.*

Agradecería mucho vuestra colaboración para honrar tan gentil invitación, el magistrado Rodolfo Vigo será parte importante de esa actividad y me comprometo a replicar aquí el aprendizaje que pudiera recibir”, (Dominium 558134), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

- 6. Oficio DGHCJA Núm. 159/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, en atención al oficio SGCPJ 02154/2017, d/f 15/09/2017 según consta en el acta Núm. 31/2017 de fecha 13/09/2017, mediante la cual el Consejo del Poder Judicial, decidió aprobar la solicitud de adición de plaza de corrector de sentencia en la Primera Sala de la Suprema Corte Justicia, indicando el salario de RD\$88,000.00 y RD\$6,000.00 por concepto de especialismo.*



En atención a la referida aprobación, el acta Núm. 31/2017 debe indicar que el salario correcto es RD\$88,100.00 sin embargo, en relación al especialismo establecido por la suma de RD\$6,000.00 informamos que el beneficio de especialismo no está contemplado para la plaza de Corrector de Sentencias.

En vista de lo anterior solicitamos la rectificación del acta Núm. 31/2017 para que en lo adelante lea: “sobre la adición de plaza de corrector de sentencias en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, la cual cuenta con disponibilidad económica y asciende a un monto de RD\$88,100.00 por concepto de salario” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 558016), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

- 7. Oficio DGHCJA Núm. 157/2018 de fecha 26 de febrero de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, en atención al SGCPJ Núm. 01664/2017 d/f. 21/07/2017, mediante el cual se aprueba la puesta en ejecución del Plan de Descongestión de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, en el cual se dispone la designación de cinco (5) Abogados Ayudantes y que al momento de realizar el impacto que generaría dicha designación, el salario utilizado fue el definido para la posición activa de un empleado fijo, el cual asciende a RD\$105,720.00, sin embargo, el salario definido para el Plan de Descongestión es de RD\$88,100.00. Por lo que en virtud de lo antes descrito, solicitamos la rectificación del salario para que en lo adelante sea RD\$88,100.00 lo cual reduce el impacto en RD\$94,284.62 mensual y RD\$1,307,615.44 anual.*

Esta acción genera igualdad salarial entre los integrantes de los programas de descongestión activos a la fecha.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 556056), DECIDIÉNDOSE aprobar la rectificación.

- 8. Oficio DA/0260/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, solicitamos su aprobación para la compra de cuatro (04) plantas eléctricas para sustituir las existentes en algunas dependencias del Poder Judicial descritas en el cuadro anexo. Mediante el proceso de compras correspondientes, de acuerdo al*



umbral establecido en el Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>POTENCIA</i>
<i>Palacio de Justicia de Santiago</i>	<i>1,500 K. W.</i>
<i>Palacio de Justicia de las Cortes de Apelación del D.N.</i>	<i>1,000 K. W.</i>
<i>Palacio de Justicia de Monte Plata</i>	<i>150 K. W.</i>
<i>Palacio de Justicia de Municipio Santo Domingo Oeste</i>	<i>120 K. W.</i>

Anexamos las certificaciones de disponibilidad financiera para estos fines”, (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 550589/543974/544196/544197), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 9.** *Comunicación de fecha 20 de febrero de 2018, suscrita por las Licenciadas Angela M. Reynoso Núñez, Carolina Garrido Rodríguez, Ruth E. Arias J., Maritza Hernández S., María Isabel Calero R., Karina Rodríguez Peralta, Carolina Rosario F., Rosa Maria Martínez, Awilda Montilla Vásquez, Orquídea Germán, Evelyn Díaz H., Luisa E. Castillo T., y Marcia Castillo P., Abogadas Ayudantes de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice: “Con respecto a nuestra comunicación citada en la referencia y al estar conscientes de que un aumento o reajuste salarial como fuera solicitado en la misma, representaría un impacto en la planificación y ejecución presupuestaria a largo plazo de esta institución, deseamos respetuosamente llevar a su conocimiento otro escenario practico que podría ser analizado por Usted y los demás miembros del Consejo, en tal sentido de que nos sea concedida una compensación económica por especialismo en nuestras funciones como Abogadas Ayudantes de la Tercera Sala, lo que entendemos que no sobrecargaría excesivamente la nómina de esta institución, por lo que apelamos a su elevado espíritu de ponderación, en razón de que dicha compensación contribuiría a aminorar el alto costo de inflación que se ha reflejado en nuestras economías de un año a otro”, (Dominium 556293), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto, para ser ponderado oportunamente.*



- 10.** *Comunicación de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por Ramón Suero, Presidente Federación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, Inc (FONOG´S) el cual dice: “Sirva la presente para saludarle y felicitarle por la buena labor que realiza al frente del sistema de justicia de la República Dominicana. El motivo de la presente es para solicitarle una colaboración económica a los fines de cubrir los costos de impresión de nuestra revista “Fonog Informa”, la cual estuvo dedicada en su último número a dar a conocer el trabajo que realizan las altas cortes y concientizar sobre los aportes que realizan a favor de la democracia.*

Nuestra federación lleva varios años haciendo estas publicaciones como forma de aportar el conocimiento de la sociedad, pero actualmente hemos tenido limitación de recursos, por lo que le agradeceríamos cualquier colaboración que pudieran realizar al respecto”, (Dominium 558321), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

- 11.** *Oficio DA/0274/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrita por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, tramitamos el oficio No. DPyP 42 d/f 01/03/2018 de la Lic. Cristiana Fulcar en lo que solicita su aprobación para la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para el diseño y desarrollo de aplicación web a ser utilizada en el registro de los datos estadísticos del proyecto “Diseño e Implementación del Libro Digital de Estadísticas Judiciales versión Web para la Mejora de la calidad y Precisión de las Estadísticas de los tribunales de República Dominicana”. Mediante el umbral de Licitación Pública Nacional.*

Anexamos copia de la certificación de disponibilidad financiera para estos fines”, (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 557505), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 12.** *Oficio DGHCJA Núm. 177/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, en atención al Oficio de fecha 17/11/2018, remitido por la Lic. Miguelina Beltré Olmos, Encargada de la Unidad Impositiva del Poder Judicial, en la cual solicita se le asigne el monto por gastos de representación debido a que la misma es representante de la institución ante la Dirección General de Impuestos Internos, para lo que se traslada de manera constante, sometemos la opinión técnica que indica lo siguiente:*



“Luego de verificar las informaciones de lugar validamos que con el SGCPJ Núm. 2504/2017 d/f. 17/1/2017, el Consejo del Poder Judicial aprueba la Resolución Núm. 2/2017, la cual establece la escala de los beneficios marginales de los jueces y funcionarios del Poder Judicial.

Verificamos que anterior a la aplicación de esta resolución, la Licenciada Beltré Olmos, percibía lo siguiente en beneficios: Combustible RD\$5,000.00, Especialismo, RD\$2,500.00 para un total de RD\$7,500.00; actualmente la Licenciada percibe de combustible el monto de RD\$7,783.60 lo cual corresponde a la escala aprobada para el puesto de Encargado de la Unidad.

Tomando en cuenta lo indicado anteriormetne somos de opinión no favorable a la solicitud de la Licenciada Beltré Olmos debido a que la misma se encuentra devengando el monto aprobado en la escala, el cual es mayor al que percibía antes de la aprobación de la nueva escala de beneficios marginales. Sin embargo, de aprobarse esta solicitud, el beneficio de Gasto de Representación, atendiendo al criterio utilizado en la institución con igualdad los beneficios a los puestos de las mismas jerarquías, en este orden debe ser aplicado a todos los Encargados de Unidad, lo cual conllevaría un impacto mensual de RD\$55,448.46 y un impacto anual de RD\$665,381.57 por concepto de diferencia en beneficios”.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 558111), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de rechazo.

- 13.** *Oficio DGHCJA Núm. 179/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, en atención a la solicitud de incentivo académico suscrita por el Servidor Judicial Administrativo Marco A. Rodríguez Vargas, Encargado de Sistemas de la Jurisdicción Inmobiliaria, sometemos a su consideración el referido beneficio, a saber:*

El Sr. Rodríguez Vargas, quien ingresó al Poder Judicial el 28/10/2013, solicita el incentivo académico para realizar un Entrenamiento en Scrum Master.

Es importante señalar que el solicitante no tiene abierto ningún proceso disciplinario, y en su evaluación del desempeño obtuvo una puntuación de 86.00 con una calificación sobre el promedio.



La institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud de RD\$40,000.00.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 553841), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 14.** *Oficio CDC Núm. 0158/ 18 de fecha 8 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual el Mag. Joan Manuel Vargas Rodríguez, solicita ayuda para cubrir parte del pago de una maestría en Derecho Civil y Procedimiento Civil, que cursa en la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), recinto Maria Trinidad Sánchez (Nagua).*

En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que el referido magistrado no ha sido beneficiado con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos” (Dominium 557523), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 15.** *Oficio DRP/437/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado División de Registro de Personal, el cual dice: “En atención al oficio de referencia, informamos que el Sr. José Óscar Marte Rincón, fue designado como Alguacil Ordinario del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, adscrito a la Fiscalía del Distrito Nacional, efectivo al 10/08/2017.*

- El 24/01/2018 presentó renuncia ante la Fiscalía del Distrito Nacional.*
- El Sr. José Óscar Marte Rincón, no está prestando servicios ni en la Fiscalía, ni a ningún tribunal del Poder Judicial.*
- En fecha 05/02/2018, esta División se comunicó vía telefónica al No. 829-731-3479 con el Sr. José Oscar Marte Rincón, quien informó que decidió dedicarse a otras actividades y no tiene tiempo para desempeñar las funciones de alguacil. Le indicamos que debe acercarse a la Dirección de Gestión Humana a los fines*



de gestionar una licencia especial o presentar renuncia, pero a la fecha no se ha presentado.

Luego de lo expuesto anteriormente solicitamos la destitución por inasistencia” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 556935), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 16.** *Oficio DRP/439/2018 de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado División de Registro de Personal, el cual dice: “En atención al oficio citado en la referencia, remitimos para su homologación las rescisiones de contratos, en virtud a que las plazas que dieron origen a sus ingresos concluyeron con los expedientes en los tribunales donde prestaban servicios, quedando sin efecto su designación provisional, según reportes de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.*

COD.	INGRESO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	DISTRITO JUD.	EFFECTIVO
20887	13/11/2017	Carla R. Méndez Espinal	Oficinista	Primera Sala Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	Santiago	12/02/2018
20155	12/06/2017	Génesis Martínez Sarita	Oficinista	Primera Sala Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	Santiago	12/02/2018
20120	12/07/2017	Leidy M. Morel Sánchez	Oficinista	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia	Monte Cristi	16/02/2018
20608	21/08/2017	Gissell Mdes. Castillo Mercedes	Oficinista	Juzgado de la Instrucción	Monte Cristi	16/02/2018
20284	21/06/2017	Petronila Ortiz Andújar	Oficinista	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	María Trinidad Sánchez	19/02/2018
20872	03/01/2018	Karielys del Rosario del Rosario	Auxiliar Administrativo	Departamento Administrativo	María Trinidad Sánchez	19/02/2018
20394	26/06/2017	Sol Fca. Vizcaino Arias	Oficinista	Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original	Peravia	23/02/2018
20583	31/08/2017	Ayaris Y. Valdez Alvarez	Abogado Ayudante	Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia	Hato Mayor	23/02/2018
20203	19/06/2017	Yudenis O. Sánchez Romero	Oficinista	Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia	Hato Mayor	23/02/2018



19983	14/08/2017	Anyeli Cornieles Céspedes	Oficinista	Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia	Hato Mayor	23/02/2018
20540	04/09/2017	Frankaysis M. Rosario Silva	Oficinista	Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción	La Vega	28/02/2018

*(Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 557230),
DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

17. CDC Núm. 143/18 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos para su consideración, la solicitud de que le sea entregado el bono por antigüedad en el servicio, a la Mag. Rosa Francia Liriano Lantigua, la cual fue pensionada con efectividad al 16/12/2017, fecha en que cumplió 19 años y 3 meses de manera ininterrumpida. En ese sentido solicita sea reconsiderada la decisión ya que solo le faltarían 9 meses para el cumplimiento de los 20 años para obtener el derecho al citado beneficio”, (Dominium 557671), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud. Se comisiona al consejero Etanislao Radhames Rodríguez a los fines de que conjuntamente con la Dirección de Gestión Humana para elaborar una propuesta que modifique los requisitos para el otorgamiento de los bonos.

18. Oficio SGCPJ Núm. 0501/2018 de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General, el cual dice: “Mediante la presente se le solicita al pleno del Consejo del Poder Judicial instrucción directa sobre él envió a la Procuraduría General de la República de los expedientes disciplinarios.

Hemos notado que en las últimas audiencias se han traspapelado piezas documentales importantes y en ese sentido queremos solicitar al Consejo del Poder Judicial si se va remitir copia del expediente o el expediente íntegro al Ministerio Público.” (Dominium 556763), DECIDIÉNDOSE remitir copia del expediente a la Procuraduría General de la República, conservándose el original en la Secretaría General del Consejo del Poder Judicial.

19. Oficio DRP/438/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado División de Registro de Personal, el cual dice: “En atención a la comunicación de fecha 19/02/2018,



suscrita por el Sr. Rafael Lora, mediante la cual solicita ser “resarcido” por el Poder Judicial, en virtud de que prestó servicios por 10 años, informamos lo siguiente:

El señor Rafael Lora ingresó bajo modalidad de contrato el 06/12/2005 y debido a múltiples sanciones, su contrato fue rescindido el 01/12/2015, (ver historial anexo).

El Artículo 74 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial establece: “ Los empleados de carrera o aquellos empleados con diez (10) años o más de servicio ininterrumpidos en el Poder Judicial y que no califiquen para recibir la correspondiente jubilación, que sean separados del servicio sin causa justificada o por supresión del puesto que desempeñan y cuando no exista ninguna posibilidad material de reubicarlos, tendrán derecho a recibir una compensación económica equivalente al sueldo de un (1) mes por cada año de trabajo o fracción superior a seis (6) meses, sin que pueda exceder del salario de un año.

Al Sr. Lora no le aplica ningún tipo de indemnización pues fue desvinculado por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Luego de lo antes expuesto anteriormente, entendemos que es improcedente la solicitud de resarcimiento realizada por el Sr. Rafael Lora” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 556263), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 20.** *Oficio DL-075 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Melissa Álvarez Pichardo, Encargada División Legal, el cual dice: “Luego de saludarle, y en relación al oficio Núm.00020-2018 de fecha 23 de enero de 2018, mediante el cual la Licda. Daniela A. Beltrán Forero, Secretaria de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, solicita le sea aclarado el procedimiento que debe llevarse a cabo para el depósito y devolución de cheques emitidos a favor de terceros por motivo de oferta real de pago, tenemos a bien indicar lo siguiente:*

Que en ocasión de un procedimiento de venta en pública subasta de un inmueble embargado, el licitador adjudicatario procedió a consignar el precio de la adjudicación, las costas y honorarios, ante la secretaria de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, mediante depósito de cheques emitidos en favor del persigiente y sus representantes legales.



Que dichos efectos de comercio fueron recibidos por la Secretaria del Tribunal mediante formulario habilitado por la Resolución 06-2014 para los valores depositados como garantía para participar en procedimientos de venta en pública subasta y puja ulterior; pero en vista de que los referidos cheques fueron emitidos a nombre de terceros, no pudieron ser depositados en la cuenta del Poder Judicial destinada a esos fines.

Que mediante oficio de referencia, la Lic. Daniela A. Beltrán solicita le sean respondidas las siguientes interrogantes: a) cuál es el proceso que debe llevarse a cabo con relación a los cheques; b) cómo se haría la entrega de los cheques en caso de que el persigiente se presente a retirarlos.

Que en este sentido, somos de opinión que el procedimiento a seguir respecto a los valores recibidos en consignación, deberán realizarse bajo las pautas y lineamientos del juez titular del órgano, conforme las disposiciones del Código de Procedimiento Civil Dominicano, toda vez que en el caso en particular no aplican las disposiciones de la Resolución 06-2014, por tratarse de un procedimiento de oferta real de pago seguida de consignación.

En cuanto a la custodia de los cheques consignados, por motivos de seguridad sugerimos que sean remitidos al Departamento de Tesorería, a los fines de que sean guardados en la bóveda, hasta que mediante solicitud del Juez, se requiera su entrega” (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 558075), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 21.** *Oficio CDC Núm. 0156/ 18 de fecha 7 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos para fines de consideración, el proyecto de resolución para regular el Sistema Nacional de Pasantías en el Poder Judicial; así como el instructivo para su aplicación.*

Hacemos de conocimiento que contamos con la debida disponibilidad financiera para ejecutar este proyecto”.

**RESOLUCION QUE REGULA EL SISTEMA NACIONAL DEL
PROGRAMA DE PASANTÍA EN EL
PODER JUDICIAL**



Considerando: Que el Poder Judicial tiene como misión contribuir a la excelencia de la administración de justicia, conforme a los valores de una sociedad democrática. Desde hace varios años, a través de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, inició un proyecto de Pasantía dirigido a los estudiantes de Derecho de las distintas universidades, conllevando así un programa de intercambio y colaboración con la comunidad jurídica nacional, sin embargo se requiere de una regulación sistemática y acorde con la realidad.

Considerando: Que este proyecto permite insertar a los estudiantes en el mundo de la enseñanza práctica de derecho y de otras áreas del conocimiento, de cara a su formación profesional, además suple un imperativo de necesidad de servicio al tiempo que los inserta en el mundo del servicio público, con sentido muy dirigido al servicio dicho proyecto ha sido afianzándose en el tiempo.

Considerando: Que la experiencia ha sido exitosa en el contexto del proceso de reclutamiento interno de la Institución, pues al momento de la apertura de una vacante en el área, el banco de elegibles se conforma de manera importante por ese grupo de apoyo, pero a su vez bajo la perspectiva de convertirlo en elegible para plazas fijas.

Considerando: En vista del incremento de pasantes en la Institución, es necesario la creación de la Unidad de Pasantías del Poder Judicial, adscrita a la Dirección de Gestión Humana y Carrera Administrativa, a un Encargado (a) de la misma, que se encargue de toda la logística y apoyo a esta importante estructura en coordinación con las universidades del país que puedan proveer talentos en todas las áreas que sirve la institución con la exclusión de aquellas que pudieran representar un riesgo laboral.

Por tales motivos, el Consejo del Poder Judicial, DECIDE:

Primero: Se dispone la creación del Sistema Nacional de Pasantías para estudiantes de todas las Universidades a nivel nacional.

Segundo: Se crea la Unidad Coordinadora del Sistema Nacional de Pasantía, adscrita a la Dirección de Gestión Humana y Carrera Administrativa, bajo la denominación de Coordinación Nacional de Pasantías.

Tercero: Se ordena la apertura de Mil doscientas (1200) plazas de pasantes a nivel nacional distribuidas de la siguiente manera:



- *200 pasantes para el Distrito Nacional y Santo Domingo, cada departamento judicial.*
- *150 pasantes para Santiago y La Vega, cada departamento judicial.*
- *100 pasantes para San Francisco de Macorís, Puerto Plata, San Pedro de Macorís y San Cristóbal, cada departamento judicial.*
- *50 pasantes para San Juan de la Maguana y Barahona, cada departamento judicial.*

Cuarto: Se aprueba el instructivo que regirá el Sistema Nacional de Pasantía, y ordena su difusión por todos los medios públicos digitales y en todas las universidades

Quinto: Se dispone de un plan piloto operativo de un (1) año del Sistema Nacional de Pasantía, debiendo impactar el territorio nacional.

Sexto: Se establece un monto de Dos Mil (RD\$2,000.00) mensuales, a favor de los pasantes que resulten seleccionado del proceso correspondiente, así como instruye a fin de que todos los pasantes sean incluidos en los planes de capacitación del Poder Judicial, el uso del transporte y de las bibliotecas de que dispone el Poder Judicial.

Séptimo: Los estudiantes seleccionados para las pasantías deben firmar el protocolo que se rige, según lo establece el instructivo aprobado para esos fines.

INSTRUCTIVO SISTEMA NACIONAL DE PASANTIAS DEL PODER JUDICIAL

Requisitos del Programa

Perfil de Pasantes

1. Estudiantes de Derecho

2. Ser estudiante de término o haber cursado un mínimo del 70% del

Pensum de la carrera.

Documentación requerida:



1. *Llenar el formulario de solicitud pasantía, disponible en el portal web, la Unidad de Pasantía y en los Departamentos Administrativos Departamentales*
2. *Record de notas*
3. *Copia de la cédula de identidad y electoral*
4. *Carta de la Universidad*
5. *Currículum*
6. *Certificado de no antecedentes penales*

Período del Programa

Duración

mínimo (6) meses y máximo (1) año

Horario

Jornada Parcial

7:30 A.M. A 2:30 P.M.

Proceso de Solicitud y distribución de los pasantes:

- *Todo solicitante debe presentar una carta aval de la universidad a la que pertenezca.*
- *Depositar los documentos requeridos en la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, del Poder Judicial o a través de los Encargados Administrativos Departamentales, o ya sea por la vía digital.*
- *La Coordinación General de Pasantías adscrita a la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, revisará los expedientes recibidos y los que cumplen con los requisitos de ingreso.*
- *Las plazas se distribuirán de forma tal que los Jueces Presidentes de Cortes de Apelación, establezcan el uso racional de esos pasantes dentro del Departamento Judicial correspondiente.*



- *La coordinación de la logística estará a cargo de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, a través de la Coordinación General de Pasantías.*

Compensación y Beneficios

- *El (la) pasante recibirá una compensación mensual de RD\$2,000.00, (Dos mil pesos con 00/100).*
- *Facilidad en el uso del transporte institucional*
- *Facilidad en el uso de las bibliotecas de la Institución, así como en el préstamo de libros, así como tramitar solicitudes de capacitación tanto interna como por ante la Escuela Nacional de la Judicatura.*
- *Identificación como pasantes*

Deberes y Responsabilidades del pasante

- *Cumplir con el horario y el tiempo establecido para la pasantía.*
- *Cumplir con los principios establecidos en el Código de Comportamiento Ético, como son: Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Cortesía, Decoro, Disciplina, Diligencia, Eficacia, eficiencia y efectividad, Equidad, Excelencia, Honestidad, Humildad, Igualdad, Independencia, Imparcialidad Administrativa, Imparcialidad Judicial, Integridad, Lealtad, Legalidad, Prudencia, Rendición de cuentas, Responsabilidad, Transparencia, Uso efectivo de los recursos, Secreto profesional y Vocación de servicio.*
- *Dar apoyo Administrativo Judicial al Tribunal o a cualquier otro órgano que corresponda al Poder Judicial, en la transcripción de sentencias, certificaciones, oficios, autos, interrogatorios y demás documentos expedidos por el tribunal. Así como en la celebración de audiencias, debiendo tener bajo su responsabilidad los asuntos encomendados.*
- *Reportar a la persona encargada de la supervisión de la pasantía sobre los avances en la búsqueda de información y todo lo relacionado con la misma.*
- *El (la) pasante estará sometido al proceso de evaluación de desempeño diseñado por la Dirección de Gestión Humana y Carrera*



Judicial Administrativa para todos sus empleados/as, a través de una evaluación.

- *Realizar todas las actividades que le sean asignadas por su supervisor(a) directo.*
- *Haber cumplido con todo el programa de contenidos ajustado a la pasantía.*
- *No haberse ausentado durante el período del programa.*
- *Cumplir con su plan de trabajo dentro de los tiempos previstos.*
- *Obtener comentarios satisfactorios de parte de su Supervisor (a) por la calidad, y eficiencia en el trabajo desempeñado.*
- *No haber tenido ningún tipo de conflicto laboral con sus compañeros ni el resto del equipo.*
- *Redactar un Informe final de pasantía, al término de la misma.*

Término de la Pasantía

Luego de finalizado el programa de pasantía, su supervisor (a) le realizará una evaluación del desempeño (final) y el (la) pasante deberá presentar un informe ante la Unidad de Pasantía que contenga:

- *Las metas alcanzadas durante el trayecto.*
- *Comentario individual sobre el/la supervisor(a) y analistas del área de estudio donde se desempeñó.*
- *Expectativas con el programa luego de finalizado.*
- *Opinión sobre el clima organizacional y relaciones interpersonales con su supervisor(a) inmediato(a) y el resto del equipo de trabajo.*

Si al finalizar el programa el/la pasante arroja un resultado favorable en su evaluación del desempeño, el Consejo del Poder Judicial lo considerará desde ya como un candidato(a) para su base de elegibles, en caso de requerir personal de nuevo ingreso para los diversos tribunales de la Institución, dichos pasantes tendrán un orden de prioridad en el reclutamiento.



Una vez finalizada la pasantía ya sea por las causales que contiene el presente instructivo como por cualquier otro motivo la Coordinación Nacional de Pasante, lo informara a la Universidad de inmediato.

Cada pasante elegido deberá suscribir una carta compromiso con la Institución donde asuma cada una de las obligaciones consignadas en la presente Resolución.

Séptimo: Recomendar al Consejo de la Escuela Nacional de la Judicatura a incluir a los pasantes en su programa de formación continua.

Octavo: Aprobar que la duración del programa sea por un (1) año, por razones presupuestaria en cuanto a gastos fijos. Autorizar al Director Presupuestario y Financiero deducir dicho monto como gasto corriente de la partida correspondiente e informar al Consejo la situación.

Noveno: Se establece que el perfil que debe reunir el Coordinador Nacional Pasantías es el siguiente:

- Profesional del Derecho o de Administración de Empresas o áreas afines.*
- Tres o más años de experiencia en el ámbito administrativo*
- Estar en el pleno ejercicio de los Derechos Civiles y Políticos (Dominium 558600), DECIDIÉNDOSE remitir copia a los consejeros y colocar en la próxima agenda.*

22. *Comunicación de fecha 06 de marzo de 2018, suscrita por la Licda. Xiomara Silva Santos, Jueza en retiro y Comisionada ante la CIEJ, el cual dice: “La que suscribe, Licda. Xiomara Silva Santos, magistrada en retiro desde el 26 de febrero de 2016 y Comisionada por el país ante la CIEJ desde el 2014, hace de vuestro conocimiento lo que a continuación se consigna:*

- 1) En la Cumbre Judicial celebrada en Santiago de Chile en 2014, fui elegida miembro de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, para representar la República Dominicana. Luego de la aceptación participé en la Reunión celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en diciembre de ese mismo año.*
- 2) En noviembre de 2015 asistí en la expresada calidad a la Reunión de la CIEJ celebrada en Santiago de Chile.*



- 3) *En el 2016, estuve presente también en la Reunión de la CIEJ celebrada en Montevideo Uruguay.*
- 4) *En el 2017, estuve asistiendo a la Reunión de la indicada Comisión en Oviedo España.*
- 5) *En estas cuatro reuniones, hubo resultados muy positivos para el país en lo relativo al tema de la Ética Judicial, resaltando entre otros:*
 - a) *Premio al Mérito Judicial Iberoamericano, otorgado a la Magistrada Mirian Germán;*
 - b) *Premios a Ensayos sobre Ética Judicial otorgados a trabajos realizados por dominicanos;*
 - c) *Petitorio hecho a mi persona para obtener la aprobación del Consejo del Poder Judicial a fin de que nuestro país sea la Sede de la Reunión del año 2018, lo cual fue aprobado por ese Honorable Consejo;*
 - d) *Solicitud de la CIEJ para que quien os habla diligenciara que nuestra Escuela otorgue becas a algunos ganadores de premios de los ensayos anuales, lo cual fue aprobado a unanimidad por el Consejo de la Escuela Nacional de la Judicatura;*
 - e) *Obtención de una mayor proyección de nuestra Escuela a nivel Iberoamericano, pues se ha pensado que ella asesore otros países respecto al uso de la enseñanza virtual, en especial de La Ética Judicial, además como podrán comprobar de la lectura de las Actas de las Reuniones, la Comisión ha manifestado una gran admiración y agradecimiento por la cooperación de nuestra Escuela Judicial, así como de nuestra labor como Comisionada; esto en lo concerniente a nuestro país.*

Respecto de aspectos regionales se conocieron consultas varias, de sumo interés:

- a) *Una relativa a la participación de los jueces en las Redes Sociales, realizándose una activa dinámica en la Reunión que conoció de dicha consulta, produciéndose el dictamen correspondiente.*
- b) *Otra muy importante fue la Consulta relativa a la participación de los jueces como árbitros, dictándose también la correspondiente*



decisión al respecto.

- c) *Asimismo, por iniciativa propia, aceptada a unanimidad por los demás comisionados, estaremos trabajando la parte final de una decisión acerca de Los Medios de Comunicación y Los Jueces, en la Reunión a celebrarse en el próximo mes de marzo en nuestro país.*

He estado trabajando con la Ética Judicial desde el año 2000 en la Escuela Nacional de la Judicatura, tanto en el proyecto de aspirantes de jueces de paz, como en la educación continuada, así mismo, trabajé en dos cursos virtuales sobre Ética Judicial para Iberoamérica, implementados por la Escuela.

Honorables Consejeros, así como he trabajado en el Poder Judicial, he acometido con gran pasión y seriedad estos trabajos tan importantes para la Administración de Justicia, recordando que seré jueza siempre, aunque esté retirada, pues no fue un trabajo para mí, sino una forma de vida.

Luego de este preámbulo someto a vuestra consideración mi moción de ser presentada para ser reelegida para el cargo de Comisionada por el país por ante la Cumbre que será celebrada en el mes de abril, para los próximos cuatro años.

No es ocioso acotar que en el artículo 84 del Código Iberoamericano de Ética Judicial expresa: que los candidatos podrán ser elegidos por cuatro años y ser reelegidos y en el artículo 86 expresa: Los candidatos podrán provenir de la magistratura, la abogacía o la actividad académica y estar en activo o jubilados.

Pienso que hay muchas formas de servirle al país, puedo hacerlo desde esta posición, aunque no sea remunerada, esto para mí no es importante.

No es redundar, agregar, que en la época que estamos viviendo, el estudio de la Ética por los impartidores de Justicia es de gran importancia, ya que les da un gran soporte estudiar los principios, valores y virtudes que se enarbolan en el Código Iberoamericano de Ética y otros instrumentos nacionales e internacionales. Aquellos jueces que han hecho de la Ética una forma de vida, solo recibirán actualizaciones acerca de ella, otros, aclararán situaciones que puedan presentársele, pero les aseguro que es vital continuar con la enseñanza



de la Ética y por supuesto estar presentes en los escenarios internacionales en donde se trate a profundidad esta materia.

Agradezco la oportunidad que se me han dado de poder participar en tan importante Institución, me siento muy comprometida con las hermosas labores que se realizan y realizarán en el seno de la Comisión, las cuales, repito redundarán en beneficio del Poder Judicial y por ende de la sociedad misma.

Esperando que mi solicitud sea ponderada, tomando en consideración la motivación anterior y otras que vosotros podréis suplir” (Dominium 558136), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

- 23.** *Oficio DGHCJA Núm. 194/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “Cortésmente, en atención al oficio d/f 01/02/2018, suscrito por los señores Wilfredo Pérez, Tatiana Radney y Yuleisy Maldonado, estudiantes de la carrera de Medicina de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), quienes se encuentran en elaboración de Tesis de Grado para obtener el título de Doctor en Medicina, donde solicitan un permiso para realizar investigación al personal que labora en esta Suprema Corte de Justicia, con el objetivo de saber la cantidad de jóvenes que padecen hipertensión arterial y lo desconocen.*

Luego de lo antes expuesto somos de opinión favorable, con la condición de no revelar la información personal de los empleados y que en la tesis no figuren nombres ni datos sensibles de los servidores encuestados. Dejamos a consideración de ese honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 553936), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

- 24.** *Oficio CDC Núm. 0154/18 de fecha 13 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “La Sra. Dayana Ramona Durán Peralta, Cód. 19382, actualmente en la posición de Conserje del Departamento Administrativo del Tribunal Superior Administrativo, cuya fecha de ingreso fue el 07/02/2017, a la edad de 35 años, formó parte del grupo de empleados por contrato cuyo ingreso a la Institución de manera transitoria fue como Servidores Judiciales Interino hasta tanto la Institución definiera las políticas a aplicar para los empleados contratados en relación a las aportaciones al fondo de pensión y*



jubilaciones. Luego de definidas dichas políticas, el ingreso de la Sra. Durán como empleada fija, se produce a partir del 01/02/2018.

De manera general, el estatus de Servidor Judicial Interino no prevé el pago de bono vacacional, ni fondo de pensiones; Cabe destacar que la señora Durán, desde su ingreso el 07/02/2017 hasta el 31/01/2018, no percibió ningún tipo de descuento salarial por concepto de sávida, seguro médico ni aporte al fondo de pensiones y jubilaciones, devengando el 100% del salario actual de la posición.

En ese sentido, como órgano técnico, no podemos decidir favorablemente a dicha solicitud, sin embargo, si el Consejo lo estimare pertinente podría adoptar la medida que estime” (Dominium 554865), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud realizada por Dayana Ramona Durán Peralta.

- 25.** *Comunicación de fecha 08 de marzo de 2018, suscrita por el Mag. Manuel Alexis Read Ortiz, Juez miembro de la Primera Sala Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, el cual dice: “Por medio de la presente, tengo a bien solicitar el pase rápido en peajes del automóvil tipo Jeepeta que me fue asignado, cuyas descripciones son las siguientes: Toyota 4 Runner, blanco, año 2018, placa de exhibición número X339112”, (Dominium 558705), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 26.** *Oficio DL No. 79/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Melissa I. Álvarez Pichardo, Encargada División Legal, el cual dice: “Mediante Acta núm. 05/2015 de fecha 09 de febrero de 2015 del Consejo del Poder Judicial se aprobó un tratamiento especial para el “Proceso de Regularización de los Inmuebles del Poder Judicial” y en el marco del mismo solicitamos la aprobación a la contratación y selección de uno o varios agrimensores, a los fines de realizar los trabajos de regularización de los siguientes inmuebles:*

No.	Local	Provincia	Procedimiento a realizar por los agrimensores contratados
	ZONA NORTE		



1	<i>Palacio de Justicia (construido) Compra</i>	<i>Provincia Monseñor Nouel, Bonao</i>	<i>Deslinde y refundición</i>
2	<i>Palacio de Justicia (construido) Donación</i>	<i>Provincia Monte Plata</i>	<i>Deslinde</i>
3	<i>Palacio de Justicia (construido) Donación</i>	<i>Provincia Mao, Valverde</i>	<i>Deslinde</i>
4	<i>Juzgado de Paz (construido) Donación</i>	<i>Municipio de Tamboril, Provincia de Santiago</i>	<i>Deslinde</i>
5	<i>Juzgado de Paz (construido) Compra</i>	<i>Municipio de Arenoso, Provincia San Francisco de Macorís</i>	<i>Saneamiento</i>
6	<i>Juzgado de Paz (construido) Donación</i>	<i>Municipio de Villa Vásquez (antiguo Lucas Evangelista Peña), Provincia Montecristi</i>	<i>Subdivisión</i>
7	<i>Palacio de Justicia de Samaná (construido)</i>	<i>Provincia Samaná</i>	<i>Saneamiento</i>
8	<i>Juzgado de Paz (construido) Donación</i>	<i>Municipio de Maimón, Provincia Bonao</i>	<i>Deslinde</i>
9	<i>Juzgado de Paz (construido) (en uso)</i>	<i>Municipio de Laguna Salada, Provincia Mao</i>	<i>Saneamiento</i>



10	Juzgado de Paz (Donación) (terreno)	Municipio de Imbert, Provincia Puerto Plata	Deslinde
11	Juzgado de Paz (Donación) (terreno)	Municipio de Guananico, Provincia Puerto Plata	Saneamiento
	Terreno para la construcción del Edificio de la Jurisdicción Inmobiliaria y Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (Donación)	Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez	Subdivisión
12	Juzgado de Paz (construido) (en uso)	Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez	Deslinde
13	Terreno para la construcción del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes (Compra)	Provincia La Vega	Deslinde
	ZONA SUR		
14	Terreno para el Juzgado de Paz (Donación) (terreno)	Municipio de Sabana Buey, Provincia Baní	Saneamiento
15	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes	Provincia de San Cristóbal	Deslinde



	<i>(Construido) Compra</i>		
16	<i>Juzgado de Paz (Construido) (Donación)</i>	<i>Municipio de Villa Fundación, Provincia de Baní</i>	<i>Saneamiento</i>
	<i>ZONA ESTE</i>		
17	<i>Juzgado de Paz (construido) Compra</i>	<i>Municipio de El Valle, Provincia Hato Mayor</i>	<i>Deslinde</i>
18	<i>Juzgado de Paz (construido) (Donación)</i>	<i>Municipio de Ramón Santana, Provincia de San Pedro Macorís</i>	<i>Saneamiento</i>
	<i>ZONA DISTRITO NACIONAL</i>		
19	<i>Archivo (Construido) Compra</i>	<i>Nave de Manganagua</i>	<i>Deslinde</i>
20	<i>Hotel Cervantes, SRL – Compra de dos solares</i>	<i>Gazcue, Distrito Nacional</i>	<i>Refundición</i>
21	<i>RAAJ, SRL – Compra de un solar</i>	<i>Gazcue, Distrito Nacional</i>	<i>Refundición</i>

En ese sentido, señalamos que en fecha 20 de febrero de 2018 fue recibido el aprobado de la Solicitud de Disponibilidad Financiera DPF-OF-000125-2018, por la suma de RD\$3,000,000.00”- (Dominium



558555), *DECIDIÉNDOSE* comisionar al Director Nacional de Mensuras Catastrales a los fines de que recomiende los agrimensores correspondientes.

- 27.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 28.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 29.** *Se conoció el oficio IG Núm. 99/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, el cual dice: “En atención a lo requerido, le remitimos el informe de gestión realizado por esta Inspectoría General, durante el período comprendido entre enero- 06 de marzo del corriente año, en relación a las actuaciones de los jueces y servidores judiciales y administrativos, a saber:*

Inspecciones Ordinarias:

- 1) Segunda Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Departamento Judicial de San Cristóbal.*
- 2) Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona.*
- 3) Juzgado de Paz del Municipio de Guanatico, Provincia de Puerto Plata.*
- 4) Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Samaná.*
- 5) Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Altagracia, Departamento Judicial San Pedro de Macorís.*
- 6) Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Romana.*
- 7) Tercer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.*



8) *Juzgado de Paz de Los Alcarrizos, del Distrito Judicial de Santo Domingo.*

9) *Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona.*

10) *Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Independencia.*

11) *Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís.*

12) *Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial Espaillat.*

13) *Tribunal Unipersonal de la Cámara Penal del Distrito Judicial Espaillat.*

14) *Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Espaillat.*

15) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hato Mayor.*

16) *Juzgado de Paz de La Otra Banda del Distrito Judicial de La Altagracia, Departamento Judicial de San Pedro de Macorís.*

17) *Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo.*

18) *Tercera Sala del Tribunal Superior Administrativo.*

19) *Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Barahona.*

Inspecciones Extraordinarias.

1) *Jueza Suplente del Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Norte.*

2) *Juzgado de Paz de Asuntos Municipales de Santo Domingo Este.*

3) *Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Norte.*

4) *Juez de Paz itinerante de la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de la Provincia Santo Domingo.*



5) *Juzgado de la Instrucción San Cristóbal y Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.*

6) *Juez de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Samaná.*

7) *Abogada Ayudante del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bahoruco.*

8) *Juzgado de Paz de Las Guaranas, provincia Duarte.*

9) *Jueza Interina del Tribunal de Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de San Cristóbal.*

10) *Oficinista del Despacho Penal de Barahona.*

11) *Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales.*

12) *Chofer de la Sección de Transportación.*

13) *Archivo por carecer de objeto del Intérprete Judicial del Poder Judicial.*

14) *Jueza de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís.*

15) *Chofer de la Dirección de Ventanilla Express de la Jurisdicción Inmobiliaria.*

16) *Empleados del Tribunal Superior Administrativo.*

17) *Jueza de la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago.*

18) *Jueza de la Cámara Civil de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional; Jueza de la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional; Juez suplente de la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional; y Juez Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional.*

19) *Secretaria Titular de la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago.*



- 20) *Secretaria del Juzgado de la Instrucción de San Pedro de Macorís.*
- 21) *Conserje-Mensajera del Juzgado de Paz del municipio de La Cueva.*
- 22) *Encargada Administrativa del Palacio de Justicia El Seibo.*
- 23) *Oficinista del Juzgado de la Instrucción de Samaná.*
- 24) *Electricista del área Administrativa del Departamento Judicial de Santo Domingo.*
- 25) *Oficinista de Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*
- 26) *Secretaria del Juzgado de Paz de El Seibo.*
- 27) *Chofer de ruta en Santiago.*
- 28) *Vigilante del Departamento Administrativo de San Cristóbal.*
- 29) *Oficinista de la Cuarta Sala Para Asuntos de Familia de la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de la Provincia Santo Domingo.*
- 30) *Juzgado de Paz del Municipio de Bayaguana.*
- 31) *Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.*
- 32) *Chofer de la sección de transportación y Plomero de la División de Mantenimiento del Poder Judicial.*
- 33) *Oficinista de las Salas Civiles de la Jurisdicción de Puerto Plata.*

Visitas de Conocimiento:

- 1) *Segunda Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Francisco de Macorís.*
- 2) *Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís.*



- 3) *Tribunal de Ejecución de la Sanción Penal de San Francisco de Macorís.*
- 4) *Ingeniería Luciano Rosario, S.R.L.*
- 5) *Ingenieros y Arquitectos Dominicanos, S.R.L.*
- 6) *Constructora Vélez Sánchez, S.R.L.*
- 7) *Sexto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo.*
- 8) *Tribunal Unipersonal de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.*
- 9) *Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.*
- 10) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal, realizada en fecha 08 de enero de 2018.*
- 11) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal, realizada en fecha 15 de enero de 2018.*
- 12) *Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de San Cristóbal.*
- 13) *Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal.*
- 14) *Tribunal de Jurisdicción Original de San Cristóbal.*
- 15) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.*
- 16) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.*
- 17) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, realizada el día 12 de enero de 2018, donde fueron revisados todos los expedientes fallados correspondientes al período del 1 al 20 de septiembre de 2017.*
- 18) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.*



19) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia, la cual fue realizada el día 17 de enero de 2018, donde fueron revisados todos los expedientes fallados correspondientes al período del 4 al 10 de octubre de 2017.*

20) *Libro del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Vega.*

21) *Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial María Trinidad Sánchez.*

22) *Cámara Civil, Comercial y de Trabajo de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona.*

23) *Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de La Altagracia.*

24) *Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de La Altagracia.*

25) *Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo.*

26) *Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azua.*

27) *Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de primera Instancia de Peravia.*

28) *Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azua.*

29) *El Juzgado de Paz de Las Charcas, Distrito Judicial de Azua.*

30) *El Juzgado de Paz de Las Charcas, Distrito Judicial de Azua.*

31) *El Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Azua.*

32) *El Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Azua.*

33) *El Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Azua.*

34) *El Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Azua.*



- 35) *La Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de primera Instancia.*
- 36) *El Tribunal de Jurisdicción Original de Peravia.*
- 37) *El Tribunal de Jurisdicción Original de Peravia.*
- 38) *La Sala I del Tribunal de Tierras del Departamento Noreste, San Francisco de Macorís.*
- 39) *Primera Sala del Tribunal de Tierras de San Francisco de Macorís.*
- 40) *Segunda Sala del Tribunal de Tierras de San Francisco de Macorís.*
- 41) *Segunda Sala del Tribunal de Tierras de San Francisco de Macorís.*
- 42) *Tribunal Superior de Tierras de San Francisco de Macorís.*
- 43) *El Juzgado de Paz de Los Alcarrizos del Distrito Judicial Santo Domingo Oeste.*
- 44) *Juzgado de Paz de Boca Chica.*
- 45) *Juzgado de la Instrucción de San Pedro de Macorís.*
- 46) *Juzgado de la Instrucción de San Pedro de Macorís.*
- 47) *Cámara Penal de la Corte de Apelación San Pedro de Macorís.*
- 48) *Cámara Penal de la Corte de Apelación San Pedro de Macorís.*
- 49) *Tribunal de la Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís.*
- 50) *Tribunal de la Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís.*
- 51) *Sala 1 del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de San Pedro de Macorís.*
- 52) *Sala 1 del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de San Pedro de Macorís.*



53) *Sala 2 del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de San Pedro de Macorís.*

54) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal de San Pedro de Macorís.*

55) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís.*

56) *Juzgado de Instrucción de Hato Mayor.*

57) *Tribunal Unipersonal de la Cámara Penal de Hato mayor.*

58) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal de Hato mayor.*

59) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal de Hato mayor.*

60) *Primer y Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.*

61) *Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago.*

62) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de San Cristóbal.*

63) *El Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de San Cristóbal.*

64) *Juzgado de Paz de Las Charcas, Distrito Judicial de Azua.*

65) *El Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Azua.*

66) *La Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azua.*

67) *El Tribunal de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Azua.*

68) *El Juzgado de Paz de Nizao, provincia Peravia.*

69) *La Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia de Peravia.*

70) *El Tribunal de Jurisdicción Original de Peravia.*



- 71) *Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.*
- 72) *Tribunal Colegiado y Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Bonao.*
- 73) *Tribunal Unipersonal de la Cámara Penal de Hato Mayor.*
- 74) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal de Hato Mayor.*
- 75) *Juzgado de la Instrucción de Hato Mayor.*
- 76) *Cámara Civil y Comercial de Primera Instancia de San Pedro de Macorís.*
- 77) *Tribunal de la Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís.*
- 78) *Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís.*
- 79) *Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*
- 80) *Unidad de Audiencias del Palacio de Justicia de Santo Domingo.*
- 81) *La Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Judiciales de Santo Domingo.*
- 82) *Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo.*
- 83) *La Primera Sala del Juzgado de Trabajo de Santo Domingo.*
- 84) *La Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo.*
- 85) *El Juzgado Laboral del Distrito Judicial de La Vega.*
- 86) *El Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana.*
- 87) *El Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana.*



88) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana.*

89) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Romana.*

90) *El Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana.*

91) *El Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana.*

92) *Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Romana.*

93) *Tribunal Superior de Tierras del Distrito Judicial de El Seybo.*

94) *El Tribunal Superior de Tierras del Distrito Judicial de El Seybo.*

95) *El Tribunal Superior de Tierras del Distrito Judicial de El Seybo.*

96) *El Tribunal Superior de Tierras del Distrito Judicial de El Seybo.*

97) *Tribunal Superior de Tierras del Distrito Judicial de El Seybo.*

98) *Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de La Altagracia.*

99) *Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.*

100) *Tribunal de Jurisdicción Original de la provincia La Altagracia.*

101) *Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Altagracia.*

102) *Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Altagracia.*

103) *Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Altagracia.*

104) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.*

105) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.*

106) *Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.*



107) Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Altagracia.

108) Juzgado de Paz Ordinario de Santo Domingo Norte (Abogada Laura Martínez).

109) Juzgado de Paz Ordinario de Santo Domingo Norte (Abogado Darlin Reyes).

110) Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Norte.

111) Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santo Domingo.

112) Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.

113) Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.

114) Segunda Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.

115) Quinta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santo Domingo.

116) Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de Santiago.

117) Sala Civil de niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial de Santiago.

118) Cuarta Sala Civil para Asuntos de Familia del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.

119) Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Santiago (oct.-dic.-2017).

120) Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial de Santiago (diciembre-2017).

121) Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santiago.

122) Jurisdicción Original Sala I del Distrito Judicial de Santiago.



123) Jurisdicción Original Sala III del Distrito Judicial de Santiago.

124) Segunda Sala de la Corte de Apelación Civil del Distrito Judicial de Santiago.

125) Jurisdicción Original Sala IV del Distrito Judicial de Santiago.

126) Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial Hermanas Mirabal.

127) Tribunal Superior Administrativo

Investigaciones realizadas a Oficiales de la Justicia:

1) Ministerial Henry Silvestre Sosa.

2) Ministerial María Teresa Jerez Abreu.

3) Ministerial Creidin Mercedes Rodríguez.

4) Ministerial Stiverson E. Abad.

5) Ministerial Creidin Mercedes Rodríguez.

6) Ministerial Richard Bautista Medina.

7) Ministeriales Bernardo Bautista López y Weni Antonio Oviedo Almonte.

8) Ministerial Esmerlin María Reyes Sosa.

9) Ministerial Blas Guillermo Castillo Guzmán.

10) Wander Daniel Acosta Pozo.

11) Ministerial Cristino Jackson Martínez.

12) Ministerial José Laurencia Martínez.

13) Ministerial Oniel Montero De Oleo.

14) Ministerial Domingo Estanislao Díaz Pujols.

15) Ministerial José Manuel Rosario Polanco.



- 16) Ministerial Lindo José Mejía Guerrero.
- 17) Ministerial Porfirio A. Peña Rivas.
- 18) Ministerial Saturnino Soto Melo.
- 19) Ministeriales Fausto De León Miguel, Leocadio Reyes García y Daniel Micael Jhonson Sealy.
- 20) Ministerial Arquímedes Martínez.
- 21) Ministerial Santa Encarnación De los Santos.
- 22) Ministerial Kelvin Rosario Del Rosario.
- 23) Ministerial Leocadio Cecilio A. Reynoso.
- 24) Ministerial Ányelo Rafael Jiménez Acosta.
- 25) Ministeriales Jorge Luís Bencosme Linares y Ramón Jesel García Ovalles.
- 26) Ministerial Adolfo Berigüete Contreras.
- 27) Ministeriales Sara Noemí Cabrera y Yaniri De La Rosa Báez.
- 28) Ministerial Oscar Alberto Luperon Félix.
- 29) Ministerial Ana Virginia Vázquez Toledo.
- 30) Ministerial Carlos Pineda Ramírez.

Auditorias Ordinarias realizadas por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria:

1. Tribunal Superior de Tierras del Seybo.
2. Secretaría Común Tribunal de la Jurisdicción Original del Distrito Nacional.

Inspecciones extraordinarias realizadas por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria:

1. Segunda Sala del Tribunal de la Jurisdicción Original del Distrito Nacional.



2. Registro de Títulos del Departamento Central
3. Tribunal Superior de Tierras Departamento Central
4. Dirección Regional de Mensura Catastral, Distrito Nacional.
5. Administración General (transportación).
6. Registro de Títulos Distrito Nacional.
7. Registro de Títulos de Samaná.
8. Centro de Atención al Usuario.

Inspecciones de validaciones realizadas por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria:

1. Séptima Sala del Tribunal de la Jurisdicción Original del Distrito Nacional.
2. Sexta Sala del Tribunal de la Jurisdicción Original del Distrito Nacional.
3. Expedientes fallado del Tribunal de la Jurisdicción Original de San Pedro de Macorís.

Resumen General de Actividades

Informes remitidos de Inspecciones Ordinarias 19

Informes remitidos de Inspecciones de Conocimiento 127

Informes remitidos de Inspecciones Extraordinarias 33

Informes remitidos de Oficiales de la Justicia 30

Informes remitidos de Inspecciones Ordinarias por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria 2

Informes remitidos de Inspecciones Extraordinarias por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria 8

Informes remitidos de Inspecciones de Validaciones por Contraloría de la Jurisdicción Inmobiliaria 3



Ascendente a un total de 222 informes de investigaciones realizadas.

*Le remitimos las estadísticas mencionadas a los fines pertinentes”
(Visto por el Dr. Justiniano Montero Montero) (Dominium 558488).*

- 30.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 31.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 32.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 33.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 34.** *Oficio CPSRSA-060/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria sobre el cambio de designación de la Lic. Ismenia M. Aquino Rojas Código 15806 quien actualmente está en la plaza de Asistente Administrativas para que en lo adelante sea Coordinadora Administrativa y Comunicaciones, este cambio de designación no representa ningún impacto en nómina, ya que mantiene sus mismas condiciones salariales (Dominium 558214), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y se hace constar que no genera vacante.*



- 35.** Oficio CPSRSA-061/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, sobre la creación de la plaza de Ingeniero Supervisor de Obras, designando al Ingeniero Héctor Bienvenido Matos Pujols, en condición contratado con un salario mensual de RD\$70,000.00 pesos más gastos alimenticios de Rd\$1,750.00 con un impacto mensual de RD\$72,758.56 y anual de RD\$1,023.102.72, los cuales serán pagados con los fondos de la Jurisdicción Inmobiliaria cargados a la nómina del Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria (PCJI), la finalidad para esta creación es dar apoyo al área de Infraestructura de ésta Jurisdicción Inmobiliaria por la necesidad de las nuevas implementaciones y proyectos que se están llevando a cabo, además de que ésta unidad contaba con tres posiciones y luego de las salidas de estas personas no fueron sustituidas, teniendo solamente dos personas la cual incluye su Encargada.

Detallamos los proyectos actuales y pendientes de trabajar.

- *Adecuación de espacios para la creación de Ventanilla Exprés en los Registros de Títulos a nivel nacional en las 24 localidades.*
 - *Adecuación de espacio físico para el Centro de Encuadernado y Empastado de Libro Original de la JI.*
 - *Impermeabilización y reparación de techos en las localidades de (Puerto Plata, Cotui, Barahona y Sede Central).*
 - *Habilitar espacios para Mensuras Catastrales en la Sede Central.*
 - *Adecuaciones edificio JI Santiago, Sede Central y varias localidades Monte Plata, Puerto Plata, Barahona, Cotui, Mao, San Francisco de Macorís y Salcedo) (Dominium 558215), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 36.** Oficio CPSRSA-062/2018 de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por el Departamento de Tecnologías de la Jurisdicción Inmobiliaria y tramitada por la Administración General, de cubrir tres plazas de Analista



Programadores de la División de Sistemas de la precitada Jurisdicción, creadas mediante Acta 24/2014, en condición contratado y cubiertas con los fondos del Plan de Nacional de Titulación donde se realizó concurso externo quedando seleccionados: Odani Eustaquio Checo, Francisco Emmanuel Cruz Mejía y Máximo Esmerlin Ramírez (Dominium 558216), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 37.** *Oficio CPSRSA-0130/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, sobre la plaza de Secretaria, dejada por la destitución de la señora Iris María Ottley. El Magistrado Darwin, solicita la consideración de la señora Sabrina Kery Marte, código de empleado 18697, quien está desde hace más de un año cubriendo de manera interina esta posición, la señora Kery, es empleada del sistema desde el año 2015. Mediante oficio RRHH 008-18, suscrito por la Lic. Luz Muñoz, encargada de la División de Recursos Humanos de la JI, solicitando a la Dirección General de Carrera, la reconsideración de reactivar esta plaza, debido a que tenía más de un año vacante, esto por la situación de irregularidad que tuvo este Tribunal con el personal, la Dirección consideró favorable dicha solicitud y tramitada para fines de opinión financiera (En agenda a petición de la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 38.** *Oficio CPSRSA-0107/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación realizada por la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria, de designar de manera provisional la señora Clara Esther Morales, para la posición de Secretaria, plaza disponible por renuncia. En atención a la solicitud suscrita por el Magistrado Manuel de Jesús Sánchez Ceballos, Juez del TJO Higüey. La señora Clara Morales, es empleada del sistema y está cubriendo desde agosto del 2017, de manera interina dicha posición, ingresó al Poder Judicial en el año 2014. Cabe destacar, que la joven Morales se estará comprometiendo a terminar su carrera en este año (En agenda a petición de la Licda. Soraya Vargas Encarnación, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria), DECIDIÉNDOSE comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de que se comunique con el magistrado*



Sánchez Ceballos y recomiende a una persona que cumpla con los requisitos del cargo.

39. *Oficio CPSRSA-053/2018 de fecha 05 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud realizada por la Licda. Magnolia Ruiz Méndez, Encargada Administrativa del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del D.N:*

- Gestión Humana verificó que con el Oficio ERH Núm.: 348/2017 de fecha 31/10/2017 el cual se encuentra en proceso de conocimiento por parte del Consejo del Poder Judicial, se propone la adición de una (1) plaza de Conserje para que apoye las funciones de servicios y limpieza de dicha edificación.*
- Respecto a la plaza de Mensajero solicitada, luego del levantamiento de información y visto que la edificación en la que se encuentra alojado dicho Juzgado solo cuenta con un nivel y la frecuencia con la que se requiere envíos fuera del tribunal puede ser manejada con el personal existente, Gestión Humana emite opinión no favorable a la adición de la plaza solicitada (Dominium 541777), DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones.*

40. *Oficio CPSRSA-054/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la adición de una (1) Oficinista en la 1era. Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de San Pedro de Macorís, sin embargo, con relación a la cantidad de casos en mora, Gestión Humana indica que el Oficio CDC Núm. 166/2017, de fecha 28/02/2017, Mora Judicial”, asignó una (1) plaza de Oficinista, para cubrir la necesidad de este tribunal, la cual está activa actualmente (Dominium 535929), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

41. *Oficio CPSRSA-056/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en la cual se entiende no oportuna*



la regularización salarial del Sr. Luis O. Reynoso Bautista, Alguacil de Estrado del Tribunal de Control de la Ejecución de la Sanción de Niños, Niñas y Adolescentes de Santo Domingo (Dominium 548727), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 42.** *Oficio CPSRSA-057/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en la cual se entiende NO FAVORABLE la adición de una (1) plaza de Secretaria, una (1) plaza de Auxiliar Administrativo y una (1) plaza de Mensajero Externo, en virtud que este Departamento sólo da servicio a cuatro tribunales, y éste puede manejarse con la composición propuesta, validando que existen tres (3) plazas de Conserje dentro del Palacio de Justicia de Santo Domingo Norte, que realizan el servicio de higiene y limpieza de las áreas que los componen, sin embargo se emite opinión FAVORABLE a la adición de dos (2) plazas de Conserje para que apoyen las funciones de servicios y limpieza de esta edificación; esta acción conllevaría un impacto económico de RD\$32,149.94 mensual y RD\$455,575.25 anual por concepto de salarios y beneficios.*

Respecto al personal recomendado para evaluar (ver anexo), el mismo debe ser considerado atendiendo al proceso de evaluación y selección de la División de Reclutamiento y Selección de Personal.

Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud (Dominium 538817/542291/542268), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 43.** *Oficio CPSRSA-055/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en la cual se entiende no oportuno el reajuste salarial solicitado, debido que la Lic. Vizcaíno Disla devenga el salario que corresponde a su puesto actual, al igual que los demás servidores en la referida posición únicamente a Primera Instancia; de igual manera, indica que a dicho puesto, no le corresponden beneficios de gasto de representación y combustible, según Acta No.25 de fecha 06/10/2017, que establece los beneficios marginales a Jueces y Funcionarios del Poder Judicial (Dominium 545887), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



44. Oficio CPSRSA-052/2018 de fecha 5 de marzo de 2018, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, DECIDIÓ acoger la recomendación de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, sobre la solicitud realizada por la Lic. Vanessa Gómez, Directora del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano:

- *Opinión favorable a la adición de un (1) Analista Jurídico para que labore en la creación del sistema antes mencionado. Esto conllevaría un impacto de RD\$49,945.51 mensuales y RD\$697,531.77 anuales por concepto de salarios y beneficios. Cabe destacar que estos montos cuentan con disponibilidad financiera según comunicación de la Dirección Financiera anexa, por un período de un (1) año y que dicho impacto deberá considerarse para el POA 2018 según continuidad del proyecto.*
- *Respecto a la unificación de los salarios de los Analistas Jurídicos de la División de Jurisprudencia y Legislación, se informa que con el SGCPJ 2863/2066 de fecha 8/12/2016 se aprobó unificar las categorías de Analista Jurídico de dicha división y darle salarialmente la categoría del Analista Jurídico II debido a las funciones que realizan los mismos. Cabe destacar que se señaló que los ocupantes actuales que posean un salario de Analista I, mantendrían su salario hasta tantos los mismos se encuentren ocupando dicha posición.*

Es importante señalar que la Institución cuenta con disponibilidad financiera para la ejecución de la presente solicitud (Dominium 530999), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

PUNTOS LIBRES:

45. *Se conoció la presentación de los ingenieros Raúl Taveras, Director de Tecnología de la Comunicación del Poder Judicial; y Michael Geneaux, Gerente de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria, sobre “Justicia Digital”, presentando un informe sobre la visita realizada al Poder Judicial de Argentina, el cual textualmente dice:*

Informe Propuesta para Justicia Digital 2018.



Introducción. -

En fecha del 14 al 19 de enero de este año de 2018, participamos de un viaje de observación técnica a Buenos Aires Argentina. Aquí nos reunimos durante tres días con los equipos de trabajo de UNITECH, empresa tecnológica que desarrollo la plataforma en la cual están soportados diferentes poderes judiciales de los estados federado de Argentina. También fuimos recibidos por el Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, y con el Ministerio de Justicia de Buenos Aires.

Consejo de la Magistratura. -

En nuestra visita al consejo de la magistratura de la ciudad de Buenos Aires, el cual sería el órgano semejante a nuestro consejo del poder judicial, nos quedó claro que la implementación la sostuvieron con IURIX completamente. Sumado a esto se definieron factores los cuales garantizaron una implementación exitosa.

De entrada, empezaron por la materia Contencioso, Administrativo y Tributario, con la clara intención de despapelizar los tribunales. Para esto es necesario tener toda una estructura de firma digital montada la cual ellos aún no tienen por completo. Solo están utilizando Smart cards para la firma de algunos tribunales, acceso a la aplicación, etc., cuando la estructura este por completo montada podrán manejarse por completo sin papel.

Con la finalidad de poder trabajar de la mano con otras entidades, crearon una comisión de interoperabilidad, en las cuales se reúne el personal técnico involucrado, se definen estándares de operación y todo esto se mueve a través de la



plataforma de conectividad antes mencionada (SOAP). Esta plataforma de conexión, la utilizan para seguir alimentando sistemas viejos en las localidades donde aún son necesarios. Los sorteos en los tribunales también son soportados en la misma aplicación.

El sistema contempla también una base de datos de jurisprudencia para apoyar las motivaciones de los jueces. Es un sistema incluyente, es decir, todas las partes tienen un papel que cumplir, el Juez tiene su despacho desde su pc, además de tener un usuario del sistema que debe utilizar.

Toda la estructura actual ha tomado aproximadamente 18 meses, y aun les faltan dos fases de su calendario, estiman para agosto de 2018 tener la fase final lista.

El Sistema se presenta de rápida asimilación para el usuario general.



Features

- Administración y configuración de la ruta de los expedientes y los procesos judiciales.
- Generación automática y presentación electrónica de escritos. •Incorporación de material multimedia. •Implementación de la notificación electrónica. •Generación de documentos en lote. •Rápida estandarización de la documentación. •Documentos por etapas procesales.
- Implementación de la firma digital e integración con infraestructura de PKI. •Agenda judicial de compromisos, vencimientos de términos y tareas pendientes. •Reportes estadísticos e indicadores de gestión

MÁS INFORMACIÓN



Unitech. -

Unitech es la compañía de desarrollo de software que ha estado apoyando a los Poderes Judiciales de Argentina desde hace casi 20 años. Cuenta con una base operativa de alrededor de 80 desarrolladores, destacándose dentro de sus productos IURIX, sistema de manejo de expedientes judiciales utilizado por alrededor de 8 provincias en Argentina, incluyendo el Consejo de la Magistratura de Buenos Aires. En nuestra visita pudimos conocer la herramienta que ellos han desarrollado y mejorado por espacio de 20 años. El nombre de la misma es IURIX, consiste en un sistema adaptativo de gestión documental específicamente diseñado para órganos de justicia.

Este sistema es de carácter multimateria y multiorganico, es decir, está diseñado para adaptarse y administrar gestión de procesos de justicia en cualquier materia, y en esquemas de estructura de jurisdicción. Siempre y cuando se agote una etapa de adaptación del mismo.



Beneficios. -

Los Beneficios

• Agilizar trámites de los expedientes • Liberar a la oficina judicial de tareas rutinarias; • Permitir la digitalización y registración de actuaciones y documentos externos; • Permitir la generación automática de actuaciones a partir de modelos preexistentes; • Controlar el cumplimiento de los términos judiciales; • Facilitar la tarea específica del magistrado; • Permitir la consulta de la jurisprudencia; • Permitir la comunicación electrónica segura entre las oficinas judiciales, las partes y los organismos; • Permitir el diligenciamiento electrónico (Firma Digital) de notificaciones y cédulas.

Con la implementación de IURIX el Consejo de la Magistratura de Buenos Aires ha obtenido los siguientes beneficios:

- *Sistema Multifuero (Multijurisdicciones), Multinstancia, Multiorganismo.*
- *Firma digital.*
- *Notificación electrónica.*
- *Editor MS Word Office.*
- *CUIJ – Clave única de Identificación Judicial.*
- *Visualización del Expediente Electrónico en formato.*
- *Integración con Sistema de Gestión de Audiencias.*
- *Búsqueda de Jurisprudencia.*
- *Infraestructura de Alta disponibilidad y fácilmente escalable.*
- *Tableros de gestión.*
- *Base de datos única.*
- *Audiencias Remotas.*
- *Escritorio Remoto para el Juez.*



La estructura interna de funcionamiento del mismo está orientada a operación en cero papeles (siempre y cuando se utilice una estructura de firma digital). Está diseñado para trabajar con cualquier motor de bases de datos, además de que contempla de manera opcional la función con firma digital e infraestructura de llave pública (PKI). Sumado a lo mencionado, la estructura del sistema contempla un manejador para las notificaciones electrónicas, además de una plataforma de acceso móvil y para consulta de usuarios externos.

Requiere de una tremenda estructura de estandarización robusta, ya que todas las opciones de registro contemplan ser alimentadas desde una base de datos preseleccionada, es decir, casi todo se selecciona desde una base de datos de personas (padrón JCE), plantillas de documentos, direcciones, datos de abogados, etcétera. Además de necesitar una sólida estructura de procedimientos y flujos para su adecuación. Sumado a esto puede procesar acciones repetitivas en lote, lo cual eficientiza la labor.


Funcionalidades de Integración

 Base única por fuero

 Estandarización de Documentos

 Mensajería

 Expediente de Calidad

 Estadísticas

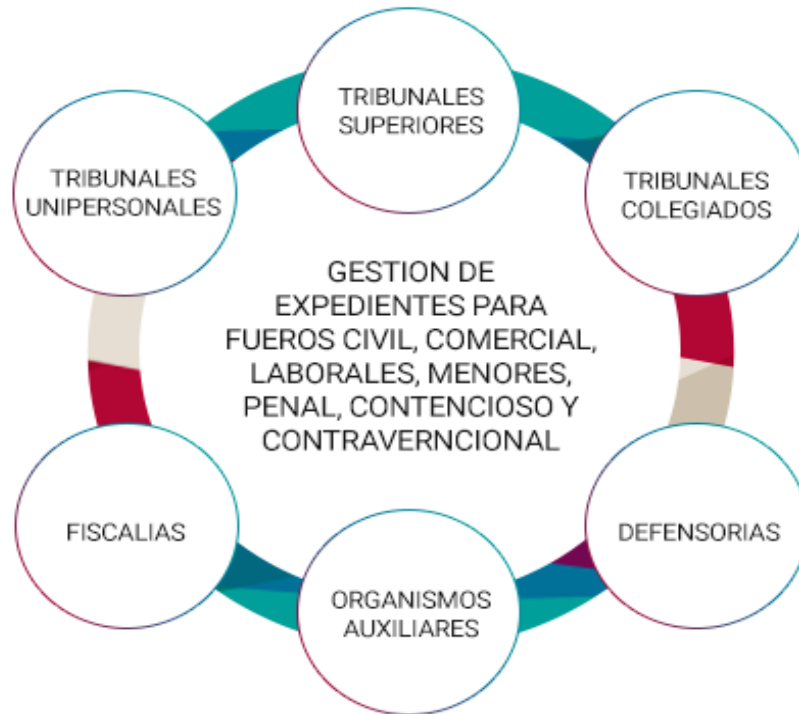
 Firma Digital



El modelo de licenciamiento es indiferente de la materia, pero debe contemplarse el costo de la adecuación a la materia que se requiere.

En términos técnicos el sistema cuenta con soluciones internas para garantizar el proceso ininterrumpido. Posee balanceadores de carga para operar en múltiples servidores al mismo tiempo (clúster), además de soportar estructuras de espejo de bases de datos y segregación de servicios. Contempla la implementación de una estructura de conectividad de servicios (llamada por ellos SOAP), la cual permite que sistemas externos a Iurix puedan alimentarse con información específica generada en este y viceversa. Esta estructura propone un estándar de comunicación entre IURIX y los demás sistemas a través de cualquier opción de comunicación de datos externos.

Actualmente se encuentra implementado en 6,000 puntos funcionales, con 8,500 usuarios.



*A continuación, enumeramos las Ciudades y Poderes Judiciales en donde se ha Implementado el esquema de **Justicia Digital** con **IURIX**.*

- *Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires – Consejo de la Magistratura.*
- *Poder Judicial de San Luis.*
- *Poder Judicial de Santa Fe.*
- *Poder Judicial de Salta.*
- *Poder Judicial de Mendoza.*
- *Poder Judicial de Corrientes.*
- *Poder Judicial de Nequen.*
- *Poder Judicial de la Nación.*

Ministerio de Justicia. -

La figura del Ministro de Justicia en Argentina estaría más relacionada con el Asesor Jurídico del



Poder Ejecutivo. Tienen incidencia nacional y trabajan muy de la mano con los Poderes Judiciales de las provincias de Argentina.

Han desarrollado una serie de aplicaciones necesarias para sus funciones específicas, mejorando en muchos casos la obtención y presentación de informaciones que previo a ellos se hacía prácticamente a mano. Cabe destacar que ellos también son responsables por el registro automotriz. Su plan de trabajo actual es denominado "Justicia 2020", el cual tiene la intención de mejorar aspectos relacionados con la justicia. Trabajan también conectados a la herramienta SIJ (Servicios Informáticos Judiciales) del Consejo de la Magistratura.

El Ministerio de Justicia cuenta con una base operativa de 20 desarrolladores solamente para el diseño de esta estructura, además de contar con una fuerte cantidad de técnicos para apoyo de la plataforma instalada. Dentro de los aspectos destacables de sus desarrollos podemos mencionar que utilizan georreferenciación de google para las direcciones, además de un interesante concepto para consultas efectivas a usuarios del sistema judicial.

La experiencia en el Ministerio de Justicia presento una orientación diferente de la del Consejo, ya que ellos estaban más enfocados al desarrollo de soluciones internas que externas.

Consideraciones. -

Entendemos necesario listar algunas de nuestras consideraciones, a fin de presentar una realidad más clara concerniente a todo lo que vimos:



- **Desarrollo tercerizado vs desarrollo interno**, ambos escenarios proveen soluciones dependiendo lo que se apueste hacer. Aun cuando el desarrollo interno pudiera ser una opción viable, el desarrollo externo ofrece resultados más rápidos, además de mantener una base de conocimiento más fresca.
- **Base operativa**, Unitech: 80 desarrolladores, Ministerio de Justicia: 20 desarrolladores, Poder Judicial Dominicano: 8 puestos y 6 funcionales.
- **Factor tiempo**, toda la implementación de lo desarrollado por el Consejo de la Magistratura ha tomado aproximadamente 18 meses, y está pensado entrar en su última etapa en agosto de 2018.
- **Estandarización de procesos y documentos**, toda esta estructura del proyecto “EJE” (Expediente Judicial Electrónico), esta sostenido sobre la base de un gran trabajo de estandarización. El sistema es único, por lo cual la documentación generada por el mismo es única y estándar (dependiendo de la materia u órgano). En cuanto a los procesos, los mismos han sido revisados y adaptados para acoplarse a funcionar con un sistema informático.
- **Firma Digital**, necesaria como elemento indispensable para hablar de expediente electrónico. Sin embargo, el proceso puede empezar sin ella, esta se puede incorporar en la parte final del proceso.
- **Apoyo del órgano rector**, el apoyo por parte del consejo fue indispensable, ya que pudieron manejar situaciones que el equipo técnico por sí solo no



podría haber superado. Destacable el tema de que los días de implementación se declaraban no hábiles para los plazos.

- **Equipamiento**, la inversión en tecnología y equipos de apoyo al sistema ha sido fuerte.

Requerimientos Técnicos a nivel de Hardware para instalar IURIX.

➤ **Producción (16 Servidores):**

- 2 Servidores de Balanceo tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2623 v4, 4 CPU Cores, 2 GB de RAM.
- 4 Servidores de Aplicaciones tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 16 GB de RAM.
- 2 Servidores de Identidad tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.
- 2 Servidores de Documentos tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.
- 4 Servidores de Indexación tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.
- 2 Servidores de Base de Datos tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 16 CPU Cores, 64 GB de RAM.

➤ **Pre-Producción (16 Servidores):**

- 2 Servidores de Balanceo tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2623 v4, 4 CPU Cores, 2 GB de RAM.
- 4 Servidores de Aplicaciones tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 16 GB de RAM.



- *2 Servidores de Identidad tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.*
- *2 Servidores de Documentos tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.*
- *4 Servidores de Indexación tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.*
- *2 Servidores de Base de Datos tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 16 CPU Cores, 64 GB de RAM.*

➤ **Testing (6 Servidores):**

- *1 Servidor de Balanceo tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2623 v4, 4 CPU Cores, 2 GB de RAM.*
- *1 Servidor de Aplicaciones tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.*
- *1 Servidor de Identidad tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 4 CPU Cores, 4 GB de RAM.*
- *1 Servidor de Documentos tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 4 CPU Cores, 4 GB de RAM.*
- *1 Servidor de Indexación tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 8 GB de RAM.*
- *1 Servidor de Base de Datos tipo HP BL460C Server, 1 x 2.60 GHz Intel® Xeon® Processor E5-2640 v3, 8 CPU Cores, 32 GB de RAM.*

➤ **Total: 38 Servidores**

➤ **Notas:**

- *Todos los servidores pueden ser virtualizados.*
- *Los servidores de Balanceo (Load Balancers) sólo son requeridos en aquellos casos donde no se contemple previamente una solución de balanceo por hardware.*



- *De requerirse, las capas de Balanceo pueden integrarse con las de Aplicación para utilizar menos recursos.*
- *Para los servidores productivos de Base de Datos, si se los virtualiza se sugiere configurar la asignación de sus recursos de CPU y Memoria como reservados.*

Conclusiones. -

En un contexto estrictamente técnico, el sistema IURIX cumple con todas nuestras expectativas. Es una herramienta adaptable, robusta, con 20 años de experiencias acumuladas, además de tener integrado el uso de tecnologías actuales. Aun cuando está estructurada para funcionar con el concepto de expediente electrónico completo, permite una implementación por partes, pudiendo coexistir con la realidad inmediata.

El carácter de multimateria, multiorgano, multijurisdicción, la convierten en una propuesta única en razón de la experiencia que tenemos con desarrollos orientados a nuestra línea de trabajo. Todo está contenido sobre la misma plataforma. Sumado a lo expresado, el desarrollo de la estructura de comunicación entre sistemas (SOAP para Unitech, SIJ para el Consejo de la Magistratura) es el pilar más fuerte que la solución contempla ya que permite comunicación con sistemas existentes y futuros, además de permitir interoperación con otras entidades. El esquema de licenciamiento es aceptable, tomando en cuenta que es variable y ajustable.

La opinión técnica es que la solución cumple con nuestra necesidad.



DECIDIÉNDOSE esperar el informe contentivo de las recomendaciones, debiendo compartir experiencias con la compañía consultora que está implementando el nuevo sistema de gestión en la Jurisdicción Inmobiliaria, para determinar los pasos siguientes dentro del proyecto.

46. *SE APRUEBA la desvinculación del Ing. Felipe Montás del Poder Judicial, otorgándole sus respectivas prestaciones; en su sustitución designar al Ing. Carlos María de la Cruz Mendoza, como Encargado del Departamento de Infraestructura.*

47. *SE APRUEBA trasladar a la Licda. Ingrid Pimentel, hacia la Dirección de Seguimientos de Proyectos del Poder Judicial y ejecución, adscrita a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, en su sustitución se designa en la Dirección Administrativa a Hernileidy Burgos, manteniéndosele su salario actual.*

48. *Recomendación de la Lic. Eulalia Vásquez Núñez, Secretaria del Consejo de Retiro, Pensión y Jubilación, en virtud de la reunión ordinaria, celebrada en fecha 13 de marzo del año 2018, según consta en su Acta Núm. 02/2018:*

- *Recomendar al Consejo del Poder Judicial aprobar pensionar por antigüedad a la Mag. Alba S. Burroughs, Jueza Presidenta de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Barahona, con 70 años de edad y 48 años de servicio, ascendente a RD\$196,776.00 que corresponde al 90% de su salario de RD\$218,640.00, de conformidad con el Reglamento de Pensión”, DECIDIÉNDOSE aprobar la pensión*

49. *SE APRUEBA:*

- *Programa Juramentación Jueces de Paz:*
 1. *Entonación de las notas del Himno Nacional.*
 2. *Entonación de las notas de Himno del Poder Judicial.*
 3. *Palabras de recibimiento a cargo del Director (a) de la Escuela Nacional de la Judicatura.*



4. *Juramentación a cargo del Magistrado Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.*
 5. *Discurso de agradecimiento.*
- *Código de vestimenta:*
 1. *Traje oscuro, zapato negro, camisa blanca y corbata negra.*
50. *Situación de la adquisición de las llantas de los vehículos del Poder Judicial, DECIDIÉNDOSE aprobar que las adquisiciones de las llantas sean del mismo año de fabricación al que se hace el requerimiento.*
 51. *SE APRUEBA crear una comisión para la creación de una política institucional, para dar tratamiento normativo a las solicitudes de licencias sin disfrute de salarios, permisos y otros equivalentes que sobrepasen de dos meses, integrados por las siguientes áreas:*
 - *Dirección General de Administración y Carrera Judicial.*
 - *Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.*
 - *Dirección General Técnica*
 - *Contralor General.*
 - *Director Financiero.*
 - *División Legal.*
 52. *SE APRUEBA comisionar a la consejera Sara I. Henríquez Marín y a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial a los fines de realizar una propuesta para actualizar la tabla de viáticos para viajes internos y externos.*
 53. *SE APRUEBA remitir para fines de estudios a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, Dirección Financiera y el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez, el caso de las pensiones de las personas que tienen un monto inferior a los salarios mínimos, con cargo al presupuesto del Poder Judicial.*

El estudio debe realizarse en dos vertientes, una primera que indique el monto que debe ser desde el presupuesto; y el otro monto con cargo al Fondo de Pensiones.

Casos:



- Existen 5 personas que perciben una pensión por debajo de los RD\$4,000.00.
- Otras 31 personas perciben una pensión por debajo de los RD\$5,000.00.
- Existe un grupo de 126 personas que perciben una pensión por debajo de los RD\$6,000.00.

Sustento: Reglamento del Fondo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, Artículo 29: Reajuste de Pensiones. A los fines de resguardar el valor adquisitivo de las pensiones, el Consejo dispondrá revaluaciones periódicamente, sujeto a ratificación por el Pleno de la SCJ. El reajuste de las pensiones se realizará atendiendo a la situación actuarial del Fondo y podrá utilizar como referencia el índice de precios al consumidor (IPC) fijado por el Banco Central de la República Dominicana. Sin embargo, en ningún caso el monto de la pensión podrá superar el equivalente al 90% del salario ordinario que corresponda a un juez o funcionario o empleado activo de la misma categoría que el pensionado. En lo que se refiere a los jueces de la Suprema Corte de Justicia, el reajuste de las pensiones sólo dependerá del índice de precios al consumidor fijado por el Banco Central.

54. SE APRUEBA remitir a la Dirección General Técnica, a los fines de realizar un levantamiento sobre el estado de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal.
55. SE AUTORIZA al consejero Fernando Fernández Cruz para realizar una visita al Ayuntamiento de Padre Las Casas.
56. SE ORDENA la publicación en la página web y se comisiona al Cendijd a los fines de que se publiquen las decisiones correspondientes de los tribunales de liquidación y reestructuración de personas físicas y sociedades comerciales.
57. SE APRUEBA que los órganos del Poder Judicial al momento de ejecutar o notificar las decisiones, haga constar el acta del Consejo del Poder Judicial correspondiente.
58. Oficio DA/0257/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Administrativa, el cual dice: "Cortésmente, solicitamos su aprobación para el pago de las facturas No. 18625 y 18731 a favor de la Funeraria Blandino, por



concepto de los servicios funerarios incurrido por el Fallecimiento de Licette Veloz Perallón.

El monto total a pagar es de RD\$177,800.00 (Ciento Sesenta y Siete Mil Ochocientos Pesos 00/100) a favor de la Funeraria Blandino. Dando este valor la suma de la factura no. 18625 de valor RD\$6,800.00 (Seis Mil Ochocientos Pesos 00/100) y la numeral 18731 es de un monto de RD\$171,000.00 (Ciento Setenta y Un Mil Pesos 00/100)”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

Mariano Germán Mejía

Sara I. Henríquez Marín

Etanislao Radhames Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tíneo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General